

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROGRAMA INVERSIÓN CON VALOR 2026

1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA INVERSIÓN CON VALOR?

Inversión con Valor es un programa de la Cámara de Comercio de Bucaramanga orientado a fortalecer la capacidad de decisión y gestión de empresarios, equipos directivos, juntas y/o accionistas para acceder, estructurar y administrar procesos de fondeo — deuda, participación accionaria e instrumentos híbridos — de manera informada y estratégica, integrando criterios financieros, legales y de gobierno corporativo.

2. OBJETIVO

Seleccionar hasta veinte (20) empresas que cumplan los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones para participar en el Programa Inversión con Valor 2026.

3. DURACIÓN

La duración de este programa será de hasta seis (6) meses, sin superar el 31 de diciembre del 2026.

4. ALCANCE

El Programa Inversión con Valor contempla el acompañamiento de hasta veinte (20) empresas mediante una ruta compuesta por diagnóstico empresarial, formación grupal y asistencia técnica especializada, orientada a fortalecer su preparación financiera, estratégica, jurídica y de gobierno corporativo frente a procesos de financiación, inversión, fusiones y adquisiciones.

El programa se desarrollará en las siguientes fases:

Fase I. Diagnóstico de entrada y de salida

Se realizará un diagnóstico de entrada a cada una de las hasta veinte (20) empresas beneficiarias, con el propósito de analizar su situación inicial y caracterizar su nivel de preparación financiera, estratégica, organizacional y de gobierno corporativo frente a procesos de acceso a capital, inversión, financiación o eventuales procesos de fusiones y/o adquisiciones.

Este diagnóstico podrá abordar, entre otros, los siguientes aspectos: modelo de negocio, situación financiera actual, desempeño histórico, estructura organizacional, responsables y perfiles del equipo directivo, mecanismos de seguimiento y control, modelo de gobernanza, objetivos estratégicos, necesidades de capital de trabajo, necesidades de inversión, proyectos de crecimiento, capacidad de endeudamiento, rentabilidad por línea de negocio, deuda neta, EBITDA, liquidez, endeudamiento, rentabilidad, ciclo de caja, apalancamiento y principales riesgos financieros.

Al finalizar el programa, se realizará un diagnóstico de salida a cada una de las hasta veinte (20) empresas beneficiarias, con el propósito de identificar el avance frente a su situación inicial.

Fase II. Formación grupal

Se desarrollarán hasta cinco (5) talleres presenciales, virtuales o híbridos, de hasta cuatro (4) horas cada uno, para una intensidad máxima de veinte (20) horas, el 60% requiere presencialidad, según programación.

La formación estará orientada a fortalecer el conocimiento de los empresarios en temas relacionados con el ecosistema de fusiones, adquisiciones e inversión; valoración empresarial; dilución accionaria; alistamiento financiero, estratégico y corporativo; debida diligencia; gobierno corporativo; estructuración legal; documentos precontractuales y contractuales; y estrategias de entrada o salida de capital.

Fase III. Asistencia técnica individual

Hasta diez (10) empresas de las veinte (20) beneficiarias del programa podrán pasar a la fase III de asistencia técnica individual especializada, de acuerdo con criterios que serán definidos y comunicados por la Cámara de Comercio de Bucaramanga durante la ejecución del programa.

Esta fase estará orientada a profundizar en los aspectos que requiera la empresa sobre aspectos financieros, estratégicos, organizacionales y/o de gobierno corporativo frente a procesos de acceso a capital, inversión, financiación o eventuales procesos de fusiones y adquisiciones.

Las hasta diez (10) empresas seleccionadas para la asistencia técnica individual recibirán un informe final, el cual incluirá un plan de acción con estrategias claras por empresa y/o una ruta personalizada.

5. REQUISITOS

Para participar en este programa, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La empresa debe estar registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, salvo en los casos en los que, por su naturaleza jurídica o actividad económica, no esté obligada a dicho registro o tener registrado un establecimiento de comercio en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. **Nota:** La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad, y en los casos exceptuados, validará en los aplicativos correspondientes según su naturaleza.
- b) Tener renovada su matrícula mercantil al año 2026 en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, salvo en los casos en los que, por su naturaleza jurídica o actividad económica, no esté obligada a dicho registro o tener renovado su establecimiento de comercio en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. **Nota:** La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad, y en los casos exceptuados, validará en los aplicativos correspondientes según su naturaleza.
- c) Tener **ventas iguales o superiores a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000) correspondientes al año 2025.** **Nota:** La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad y en los casos exceptuados, validará en los aplicativos correspondientes según su naturaleza.
- d) Tener una antigüedad mínima de dos (2) años de constitución en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. **Nota:** La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad y en los casos exceptuados, validará en los aplicativos correspondientes según su naturaleza.
- e) La participación en el programa deberá realizarla un socio, accionista, miembro de junta directiva, representante legal o gerente general de la empresa. En el caso del representante legal o gerente general, deberá ser parte de la junta directiva o, en su defecto, socio o accionista de la empresa. **Nota 1:** No se aceptará la participación de empleados, asesores, consultores, coordinadores, directores de área o personas que no cuenten con poder efectivo de decisión estratégica, financiera o societaria dentro de la empresa. **Nota 2:** La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta la información registrada por la empresa en el formulario de postulación, el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o soporte adicional cuando aplique, durante el proceso de validación.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

- a) La participación en el programa se hará efectiva a través de la página web: [\[https://www.camaradirecta.com/convocatorias-basicas/asistencia-tecnica/programa-inversin-con-valor-2026/\]](https://www.camaradirecta.com/convocatorias-basicas/asistencia-tecnica/programa-inversin-con-valor-2026/). Allí encontrará los términos y condiciones e información adicional. Al momento de registrar su postulación, la empresa confirma estar de acuerdo con los términos y condiciones de participación.
- b) La empresa deberá diligenciar el formulario de inscripción disponible en: [\[https://form.typeform.com/to/TOWiGWH5\]](https://form.typeform.com/to/TOWiGWH5). El correo electrónico registrado deberá ser el de contacto y estar activo, ya que este será el medio de comunicación durante el proceso de convocatoria.
- c) La información suministrada en la convocatoria deberá estar en español y cumplir con los requisitos de participación. Así mismo, la empresa entiende que su participación es libre y voluntaria.
- d) **La convocatoria estará abierta desde el 28 de julio a las 8:00 am hasta el 14 de agosto de 2026 a las 5:00 pm.**

7. SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

- a) El equipo de la Cámara de Comercio de Bucaramanga validará el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) La selección de hasta veinte (20) empresas se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos, la información suministrada en el formulario de inscripción, la pertinencia de la empresa frente al enfoque del programa y la disponibilidad de cupos.
- c) Se tendrá en cuenta el orden de llegada como criterio de desempate, en caso de presentarse.
- d) Para la selección de beneficiarios, la Cámara de Comercio de Bucaramanga priorizará a aquellas empresas que no reporten anotaciones, noticias o cualquier tipo de alerta sobre investigaciones o procesos judiciales fundados en responsabilidad penal o administrativa relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), corrupción y soborno transnacional (C/ST).
- e) Las empresas seleccionadas y no seleccionadas serán notificadas por correo electrónico.
- f) Las empresas seleccionadas deberán suscribir carta de compromiso para formalizar su participación en el programa.
- g) La postulación no garantiza la selección de la empresa como beneficiaria del programa.

8. COMPROMISO DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Las empresas seleccionadas deberán:

- a) Asistir y participar activamente en las actividades programadas.
- b) Garantizar la participación de la persona designada conforme al perfil establecido en estos términos.
- c) Entregar oportunamente la información requerida para el diagnóstico y el acompañamiento.
- d) Cumplir con las actividades, reuniones y compromisos definidos durante el programa.
- e) Participar en los espacios de seguimiento, evaluación y cierre.
- f) Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su participación.

9. CONFIDENCIALIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada por las empresas será utilizada exclusivamente para efectos de la convocatoria, selección, diagnóstico, acompañamiento, seguimiento y medición de resultados del programa.

La empresa postulante será responsable de la veracidad, exactitud e integridad de la información entregada. La Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá solicitar aclaraciones, soportes o documentos adicionales cuando lo considere necesario.

La presentación de información falsa, incompleta o inconsistente podrá ocasionar el rechazo de la postulación o el retiro del programa.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Al presentar su postulación, la empresa y la persona participante autorizan a la Cámara de Comercio de Bucaramanga para recolectar, almacenar, usar y tratar los datos personales suministrados, con la finalidad de gestionar la convocatoria, verificar requisitos, contactar a los postulantes, seleccionar beneficiarios, ejecutar el programa, realizar seguimiento y elaborar informes relacionados con el mismo.

Cuando la empresa suministre datos personales de socios, accionistas, directivos, trabajadores o terceros, declara que cuenta con la autorización previa, expresa e informada de sus titulares. El tratamiento de los datos se realizará conforme con la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y la política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

11. CONTACTO

Las dudas e inquietudes que surjan en el marco de la postulación deberán enviarse al correo:
Coordinacion.inversionconvalor@camaradirecta.com

Muchas gracias por su participación.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
Creemos en Santander